Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3115

BUENOS AIRES, 01 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-719-11-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ASSISTANCE S.R.L., inscripta en el R.N.E., bajo el Nº 010041203, como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios; solicita el cambio de Dirección Técnica, de domicilio legal, la incorporación del depósito sito en la calle (C 95) Monteagudo Nº 677/9 – Villa Lynch – San Martín- Provincia de Buenos Aires y la baja del depósito ubicado en la Calle 95 Nº 1231/5 – San Martín- Provincia de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3115

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma ASSISTANCE S.R.L., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 010041203, como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios; el cambio de domicilio legal sito en la Av. Córdoba 950, Piso 13º Ofic. B – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. y la incorporación del depósito sito en la calle (C 95) Monteagudo Nº 677/9 – Villa Lynch – San Martín- Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2°: Limítase la inscripción del Farmacéutico: Comai, Rodolfo Antonio (Mat Nº 9.779), como Director Técnico de la firma ASSISTANCE S.R.L.

ARTICULO 3°: Inscríbase al Farmacéutico: Seibane, Pablo Hernán (Mat. Nº 15.039) como Director Técnico de la firma ASSISTANCE S.R.L.

ARTICULO 4º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T Nº 4558/95, bajo el R.N.E. Nº 010041203, a la firma ASSISTANCE S.R.L., con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 1067 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. y depósito en la Calle 95 Nº 1231/5 – San Martín- Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en la presente Disposición.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3115

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-719-11-2

DISPOSICIÓN Nº 3115